

Radicación # 200867002 Fecha 2008-11-27 18:17:34  
Ejercicio: (ATM015635) SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT /  
Dependencia : DESPACHO DEL CONTRALOR  
Tipo Doc : Oficio Número : 10000-21789



-12420-1

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	28 NOV. 2008
No. RADIC.	12420-1
NO IMPLICA VERIFICACION NI ACEPTACION DE SU C...	

"Al rescate de la moral y la ética pública"

36000 -

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	
FECHA: 28/11/2008 05:58:25	No. Rad. 17155
RAD No. 200867002 REF	
ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO EN NO PRESENTA CUENTAS CLARAS DEL ESQUEMA DE ASEO	
ORIGEN: CONTRALORIA DE BOGOTA	
TIPO: SOLICITUD INFORMACION	FOLIO: 2 ANEXOS: 0
DESTINO: EDHT - DESPACHO	

Doctoras  
**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
Carrera 7 No.22-86  
**VICTORIA EUGENIA VIRVIESCAS CALVETE**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Cra 8 No.15-42  
Ciudad

**Ref: Pronunciamento:** Bogotá no presenta cuentas claras del esquema de aseo, circunstancia que genera incertidumbre acerca de la gestión en el manejo de los recursos públicos.

Respetadas Doctoras:

La Contraloría de Bogotá, D.C., tiene como Misión ejercer, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital y nos corresponde, por mandato constitucional, realizar un control de gestión y resultados, fundamentado en los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

En este sentido, a través de la Auditoría integral, modalidad regular vigencias 2006 y 2007, se evaluaron las cuentas presentadas por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Concesión Aseo D.C., puestas a disposición de la Contraloría de Bogotá para su correspondiente examen.

En la evaluación adelantada se determinó que la Fiduciaria Bancolombia S.A. Concesión Aseo D.C., no presenta los estados financieros, balance general y estados de resultados de las operaciones propias del esquema financiero del servicio de aseo conforme lo establece la Resolución 113 de 2003 emanada por la Unidad Especial de servicios Públicos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

La información del esquema de aseo en Bogotá, se encuentra desarticulada en diferentes actores; (FIDUCOLOMBIA, Concesionarios, CUPIC y UAESP), sin que la misma sea consolidada a través del responsable de ello Fiducolombia, situación que no ha sido advertida por la UAESP.

Contrario a esta situación la UAESP afirmó a este ente de control que **"Anualmente al cierre del ejercicio contable la Fiduciaria envía los Estados Financieros del Esquema del Servicio de Aseo, certificados por contador, el representante legal de la Fiduciaria y el Representante Legal de CUPIC. Estos Estados Financieros igualmente son auditados por los auditores contables de la Interventoría"** afirmación que fue desvirtuada posteriormente en visita fiscal realizada por este ente de control el 8 de octubre de 2008, donde se verificó, que no existen Estados Financieros de las operaciones propias del esquema financiero del servicio de aseo, ni certificados por contador público, lo cual deja ver la falta de control y supervisión por parte de la UAESP y de la interventoría a los compromisos pactados con FIDUCOLOMBIA.

Los hechos descritos vulneran la normatividad vigente, respecto de los principios de contabilidad de general aceptación, como a lo consagrado en el Decreto 2649 de 1993, la Resolución No 113 de 2003 por el cual se adopta el Reglamento de la Gestión Comercial y Financiera del Servicio de Aseo en el Distrito Capital, emanada de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos.

La inexistencia de la cuenta "Deudores saldos contables de cartera" por los diferentes conceptos facturados ponen en riesgo la recuperación de recursos públicos que a diciembre 31 de 2007 ascienden a \$85.396,9 millones, que corresponden: \$29.786,2 millones a cartera de la concesión anterior la cual presenta una mora de más de seis (6) años y \$55.610,7 millones que ya acumula la concesión actual, sin que se evidencie gestión por parte de los concesionarios en su recuperación, evadiendo la responsabilidad que frente al tema esta descrita en la resolución tantas veces mencionada, así como la poca importancia que la UAESP muestra sobre el tema, aspecto que trae como consecuencia el impacto negativo sobre los ingresos de la bolsa general del esquema.

Al no existir estados financieros del esquema de aseo, no es posible establecer de manera desagregada y detallada cada uno de los costos y gastos en que se incurre para la prestación del servicio, por lo que el ente regulador - CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) no contará con la información necesaria para determinar en los próximos años un régimen tarifario

<sup>11</sup> Oficio Rad. No.2008EE-6112 del 23 de septiembre de 2008



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

bajo los criterios de "eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia" definidos en la Ley 142 de 1993, criterios fundamentales, para que entre otros aspectos, no se traslade a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, como tampoco el permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. Tal como lo señala el artículo 87.1 de la Ley 142 de 1993 en lo alusivo a la eficiencia económica "...las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste".

Con fundamento en lo anterior, este Órgano de Control le solicita informar sobre las acciones que se adelantarán respecto a cada una de las deficiencias identificadas, señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Marianne Endemann Venegas. Director Sectorial Servicios Públicos  
Revisión: Jurídica: Héctor A. Ramirez M. Asesor Sectorial